que en la aldea para cogerlos e recaudar los diezmos e aduanas nuevas en esta
aldea para librar este pecho de los dichos diezmos e por onrra del Concejo
ha estado fasta el dia de oy en la dicha aldea en el dicho libramiento
Por esta razon el dicho cogedor e oficiales e omes buenos ordenaron e mandaron
a pedro gomez [illegible] dinero que al dicho [illegible] de [illegible] de la
costa que a el dicho pecho en esta en la dicha aldea e que el sea re-
cebido en [illegible]

Et por quanto los herederos de la cequia del pontell que era tomada
la [illegible] de la dicha acequia por el Real del pino e segund [illegible] del Rey nuestro
señor los dichos herederos no podian [illegible] la dicha acequia [illegible] fasta
que fuese visto si venia bien por ella o no [illegible] la dicha
[illegible] mas Por esta razon el dicho cogedor e oficiales e omes buenos
ordenaron e mandaron que sean puestos omes buenos para que vea la dicha acequia
si es mas el pro que el dano [illegible] que se fallaua que era mas
el pro que el dano que estimase a como vale la tierra que fue tomada para
la dicha acequia e esto pecho que fuese relaxado al dicho cogedor e [illegible]
el dicho cogedor puso para ver e estimar lo que dicho es a [illegible]
e [illegible] agosto e [illegible] e que son omes buenos e [illegible]
en tales pechos